

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



SABADO 9 DE AGOSTO DE 1947

Franqueo concertado

Número 189

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 5 de Agosto de 1947

AÑO XII N.º M. 217

N.º 2.955

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1 de agosto de 1947 por la que se fijan los precios máximos que deberán percibir los molineros maquileros.

Mos. Sres.: El precio que han venido percibiendo tradicionalmente los molinos maquileros por molturar el trigo los cereales panificables y los plenos era en un principio en especie, y posteriormente esta misma cantidad expresada en dinero. Esta fue fijada por las antiguas Juntas Harino-Panaderas en cada provincia por lo que no se obtuvo la uniformidad necesaria en los precios por maquila; además, por el tiempo transcurrido han quedado excesivamente reducidos, siendo conveniente, por lo expuesto, modificarlos, para ponerlo de acuerdo con los precios actuales de cereales y leguminosas y unificarlos, al mismo tiempo en todas las provincias.

Este Ministerio con la conformidad de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dispone:

A partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, los precios máximos que deberán percibir los molineros maquileros serán, por Qm., los siguientes:

Pesetas

Trigo y cereales panificables . . .	8'50
Cereales para piensos	7'50
Leguminosas de grano duro . . .	6'50

Al precio de maquila para el trigo y los cereales panificables habrá de añadirse, al igual que hasta ahora, 1,50 peseta por Qm., destinados al Servicio Nacional del Trigo, para pago de indemnizaciones a los molinos maquileros clausurados, resul-

tando, por lo tanto, para el trigo y los cereales panificables, un precio total para la maquila de diez pesetas por Qm.

Lo que digo a VV. ll. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. ll. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1947.

REIN

Mos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

N.º 2.966

Rectificación precios harinas

En virtud de instrucciones recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes quedan rectificadas los precios que para la harina con destino a elaborar piezas de mineros publicó esta Junta en el B. O. de la Provincia número 181 de 31 de Julio pasado, y que serán los siguientes:

	1.ª Zona	2.ª Zona
	Ptas. Qm.	Ptas. Qm.

Harina con destino a elaborar piezas de mineros. 295'25 313'59

Los Sres. Fabricantes de Harinas que hubiesen aplicado en virtud de la Orden Circular anterior los precios que había establecidos, procederán a reclamar a los beneficiarios la diferencia con los anteriormente transcritos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 8 de Agosto de 1947.— El Gobernador Civil Interino Presidente, Aurelio Villalón.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

N.º 2.959

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en ventiocho del corriente mes, acordó anunciar la subasta para contratar la ejecución de las obras de ensanche del PUENTE SOBRE EL RIO GUADAJÓZ EN CASTRO DEL RIO, (con exclusión de las cimentaciones, cuyo presupuesto probable es de veintifres mil ochocientos ochenta y cinco pesetas sesenta y seis céntimos,) por el tipo de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS DIEZ Y OCHO PESETAS CON DOCE CENTIMOS (155.818'12 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las once horas del primer día hábil que resulte, después de que transcurran veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bajo mi Presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue y con la asistencia de otro señor Diputado Gestor nombrado al efecto por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta Capital.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes le interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría, du-

rante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en dicho «Boletín Oficial del Estado», hasta el último hábil que resulte con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegrándose con un timbre provincial de seis pesetas; habiendo de acompañarse a las mismas fuera del sobre, la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de SIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA PESETAS CON NOVENTA CENTIMOS (7.790'90 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, el que elevará el adjudicatario de las obras hasta el de QUINCE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (pesetas 15.581'81), importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100) del dicho presupuesto, como fianza definitiva; advirtiéndose que se admitirán cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicadas, definitivamente, la subasta; las unidades de obra ejecutadas se abonarán al Contratista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales y aprobada por la Comisión Gestora, con cargo a la Patente Nacional corres-

pondiente a los años mil novecientos treinta y ocho, mil novecientos treinta y nueve, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco y al impuesto sobre la Riqueza Radicante en la provincia.

El Bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Excm. Diputación provincial, don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme en lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras; o consignar que se atenderán respecto a tal extremo a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por los Organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales establecidos, en la cuantía que señalan las Ordenanzas; y al de todos los gastos que origine la subasta, el Contratista.

Córdoba treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Presidente, **Enrique Salinas**.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N.
vecino de
con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para la contratación, en subasta pública, de las obras de ensanche del PUENTE SOBRE EL RIO GUADAJEZ EN CASTRO DEL RIO (con exclusion de las cimentaciones), así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la mencionada subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de SIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA PESETAS CON NOVENTA CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO, del tipo de subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

Si se desea pueden fijarse las re-

muneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se fijen los salarios que se abonarán por ellas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Núm. 2.952

ANUNCIO

Anunciando concurso para la concesión de la explotación del salto de pié de presa del Pantano del Guadalmellato, en el río del mismo nombre, en la provincia de Córdoba.

Hasta las trece horas del día tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas) todos los días laborables comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio hasta la señalada anteriormente y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de pié de presa del Pantano del Guadalmellato, provincia de Córdoba.

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados con la inscripción de «Proposiciones para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del salto de pié de presa del Pantano del Guadalmellato», firmadas por el proponente, conteniendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el apartado a) del artículo quince del Pliego de Condiciones aprobado para regir en este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los incisos a), b), c), d), y e), del apartado A) del artículo trece del citado Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones a que antes se hace referencia así como también los proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción del Pantano del Guadalmellato y el estudio de las características de explotación del salto de pié de presa del mismo formulado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, estarán a disposición de los licitadores para su examen en las dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas Madrid) y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, cuyo Ingeniero Director concederá autorización a instancia de aquellos que lo soliciten para visitar las obras de dicho Pantano en día y hora previamente fijados.

A la vez y en pliego aparte abierto y con la misma inscripción que la del pliego cerrado deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja Ge-

neral de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas la cantidad de CINCUENTA MIL pesetas (50.000) en metálico o en títulos de la Deuda Pública en concepto de fianza provisional según dispone el artículo catorce del Pliego de Condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante de la proposición, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio de enfermedad, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

En el caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar además en este Pliego abierto, la certificación exigida por el artículo tercero del Real Decreto de veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Sevilla y en la prensa, así como los que origine el concurso correrán a cargo del concesionario.

El acto de apertura de Pliegos tendrá lugar el día cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las once horas en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas Madrid).

Madrid, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Director General, Firma ilegible.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 2.962

Cultivadores de remolacha

Se recuerda a los cultivadores de remolacha de esta provincia que, como así dispone el artículo 3.º de la Circular 627 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de Junio ppdo., deberán presentar ante los Ayuntamientos declaración jurada de superficie sembrada de remolacha, indicando en ella la fábrica o fábricas azucareras con los que la tienen contratada.

Dicha declaración deberá formularse con anterioridad a la iniciación de la recogida de la remolacha, e incurrirá en infracción quien omita dicho requisito o lo cumplimente después de comenzada la recolección.

Córdoba 6 de Agosto de 1947. — El Gobernador civil interino, Delegado provincial, **Aurelio Villalón**.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.353

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Marzo de 1947.

MES DE MARZO

Sesión del 3

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 24 de Febrero próximo pasado.

Aprobar una moción que el Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial designada para estudiar y proponer las obras y servicios susceptibles de ser llevados a cabo en régimen de concierto, proponiendo que se convoque un Concurso libre de anteproyectos para la construcción, implantación y explotación de determinadas obras y servicios.

Prorrogar por un mes la licencia que oportunamente le fué otorgada al Depositario de los Fondos Municipales, para atender al restablecimiento de su salud.

Conceder inhumación temporal y gratuita en una sepultura del Cementerio de San Rafael al cadáver del soldado de la Agrupación de Zapadores ferroviarios, Modesto Sánchez Murillo.

Que la Corporación municipal interponga recurso Contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Provincial económico-administrativo en el recurso elevado por don Manuel Miralles Tinahones.

Confesar al oficio presentado por la Jefatura del Estado Mayor de la Región Aerea del Estrecho en el sentido de que tan pronto se reciban en este Ayuntamiento los ofrecimientos para la construcción de un Aeropuerto civil se comunicará al Ministerio del Aire en cumplimiento de lo que se dispone.

Adquirir una parcela lindante con el Cementerio de San Rafael, propiedad de don José María y doña Concepción Valenzuela Terroba, para ampliación de la citada Necrópolis.

Aprobar los Presupuestos relativos a obras de reconstrucción de parte del Cementerio de San Rafael y para adquirir mobiliario y material con destino a la Escuela Nacional Preparatoria para ingreso en el Seminario de Córdoba.

Otorgar una subvención de 500 pesetas para ayuda de los gastos que ocasione la confección de un manto para la Imagen de la Virgen del Carmen que se venera en la Iglesia de San Cayetano.

Conceder una pensión de gracia en concepto de haberes pasivos a don Juan que fué Conserje de la Casa Municipal de Socorro, don Antonio Fernández León.

Autorizar los traspasos de los puestos que en el Mercado Central de Abastos vienen ocupando doña Ana Llorente León y don Juan Barrios Gómez, pasando a ser concesionarios de los mismos doña Antonia Criado Llorente y don Miguel Fernández Peña.

Autorizar a doña Pascuala Cabreña Valle y a don Francisco Vaquero García para construir casas de nueva planta.

Conceder a don Joaquín Borrego Castaño, don Enrique Herrera Rosa, doña Carmen Taguas Romero, don Francisco Rivera Rey, don Pedro Sánchez Romero y doña Manuela Martínez Martos las oportunas licencias para llevar a cabo las obras que solicitan.

Otorgar a varios solicitantes licencias de apertura de establecimientos. Dar de alta en el Padrón de Habitantes de este término municipal a 17 solicitantes y de baja a don José Barrio Peinado por trasladar su residencia a Jerez de la Frontera.

Que por la Farmacia Municipal se faciliten unas gafas y un aparato ortopédico a Lucio Cañas Párraga y Manuela Molina Rodríguez, respectivamente, que figuran en el respectivo Padrón de la Beneficencia Municipal.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 12

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Luna Fernández se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 3 de Marzo del corriente.

Conceder inhumación temporal y gratuita en una bovedilla del Cementerio de Nuestra Sra. de la Salud, al cadáver del que fué empleado municipal don Luis López del Pino.

Designar al Teniente de Alcalde, Sr. Berjillos del Río para sustituir al también Teniente de Alcalde, don Francisco Cabrera, en el Tribunal que ha de actuar en el concurso para proveer plazas de barrenderos municipales y de peones del servicio de alcantarillado.

Contribuir con una cantidad para remediar en parte los daños causados por los últimos temporales en las viviendas y ajuares de familias modestas.

Autorizar al Sr. Alcalde para que libre las subvenciones y cantidades necesarias con motivo de las procesiones de Semana Santa.

Modificar el sistema de concesión de anticipos reintegrables a empleados de los distintos servicios de la Corporación.

Conceder un mes de licencia por enfermo al Interventor de los Fondos municipales.

Aprobar un proyecto relativo a la parcelación de la Huerta de la Viñuela.

Aceptar la reclamación de don Enrique Ruiz Martínez sobre la cuota

que abonó por duplicado al efectuarse el aforo de 18 cajas de pescado.

Que se proceda a la reparación del camino de acceso al Santuario de Linares.

Aprobar los presupuestos relativos a reparaciones en el edificio del Asilo Madre de Dios y San Rafael y para dotar de pellizas de uniforme a los dos porteros de los Cementerios municipales.

Autorizar a don Francisco Jiménez Noguera para tomar en traspaso el puesto número 254 del Mercado Central.

Autorizar a don Antonio Peregrina Machado y don Rafael Pozo de la Torre para colocar anuncios en la vía pública.

Autorizar a don Bartolomé Valenzuela Rueda, don Manuel Mollada, don Angel Fragero Luque y don Manuel Carrillo de Albornoz, para construir casas de nueva planta y a otros solicitantes para efectuar obras en distintos edificios de esta capital.

Conceder a 10 solicitantes el carnet necesario para gozar de los servicios de la Asistencia pública domiciliaria.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios realizadas por el sistema de administración y la de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 17

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del Señor Alcalde, don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 12 del actual mes.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo los actos a realizar con motivo del traslado a Jerez de la Frontera de los restos mortales del Excmo. Sr. don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella.

Prorrogar hasta el 31 del mes en curso el plazo voluntario para que los contribuyentes satisfagan las cuotas respectivas a diferentes arbitrios municipales.

Designar en virtud de concurso de méritos Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo administrativo de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento a la Señorita Carmen Sousa Gamero.

Proveer en propiedad conforme a las disposiciones vigentes la plaza de capatáz del Cuerpo de Bomberos y aprobar la propuesta del Tribunal que ha fallado el concurso para la provisión de 4 plazas de peones del servicio de alcantarillado.

Aprobar los Presupuestos relativos a reparaciones en la cubierta del quirófano de la Policlínica municipal y a la revisión de precios de arreglo y construcción del jardín de la Plaza de Colón.

Desestimar las reclamaciones de don Antonio Jaén Lacalle y don Luis Montilla Casado en relación con el arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Conceder la jubilación en su cargo por haber cumplido la edad re-

glamentaria al Vigilante del Cuerpo de Arbitrios municipales, don Francisco Vivar Jurado.

Conceder pensiones de viudedad a doña Marfa del Rosario Luque Cabaná y doña Liboria Moreno Rodríguez, esposas que fueron de don Sixto Osuna Rojas, Profesor de la Banda Municipal de Música y don Antonio Recio Moreno, barrendero municipal, respectivamente.

Transmitir a doña Josefa Bohadilla Pernia, la pensión que venía percibiendo su Sra. madre doña Josefa Pernia Calderón, fallecida el 18 de de Enero último.

Aprobar un Presupuesto relativo a la adquisición de gorras de uniforme con destino al personal de cobranza de las sillas públicas.

Aprobar el concursillo celebrado para la adquisición de 6 bicicletas con destino al Servicio de arbitrios municipales.

Autorizar a don Andrés Alcántara Sendra, para construir un chalet en la Huerta de San Rafael sita en la carretera del brillante, a don José Bernal, doña Rosario Gálvez Ruiz, don Antonio Salamanca Diéguez, don Luis Guerrero, don Juan Adame Hernández y don Rafael Bocero Igueño, para realizar obras en diferentes edificios de esta capital.

Autorizar a 2 solicitantes para efectuar la apertura de sus establecimientos en diferentes edificios de esta capital.

Incluir a 11 vecinos y familias en el Padrón de habitantes de este término municipal.

Que por la Farmacia municipal se faciliten unas gafas a 2 vecinos pobres que figuran en respectivo Padrón de la Beneficencia.

Aprobar las cuentas del Recaudador municipal por los conceptos de alcantarillado, tenencia de perros, arbitrio del 10 por 100 sobre consumiciones, sellos a metálico por este mismo arbitrio y por el concepto de Consumo de Lujo.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 24

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del Señor Alcalde, don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 17 del actual mes.

Quedar enterada de que el Ilustre Académico don Federico García Sánchez dedicará una charla a la Semana Santa de Murcia, en la que se referirá además a destacar estas festividades en varias ciudades españolas, entre ellas Córdoba y acceder a la sugerencia del mismo sobre que se envíen unos cirios a Murcia para que figuren en la procesión del Viernes Santo.

Aprobar el Presupuesto relativo a la confección de uniformes de los Maceros de este Excmo. Ayuntamiento.

Satisfacer los gastos que se ocasionen con motivo del replanteo de las mojoneras de las veredas pecuarias de este término municipal.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo que se distribuya en préstamo entre labradores de este término municipal la cantidad que en efectivo dispone el Pósito de Córdoba administrado por este Excelentísimo Ayuntamiento.

Que se provea en propiedad por concurso de méritos una plaza de Oficial primero del Cuerpo administrativo de Funcionarios municipales, vacante en la actualidad.

Conceder prórroga de incorporación a filas a los mozos José Jodar Figuerola y Antonio Martínez Garroche.

Acceder a la solicitud de don José Manuel Silva Bernaldez en súplica a que se le autorice a enajenar en venta un panteón familiar que posee en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Acceder a la solicitud del Señor Cura Párroco de la de San Andrés, como Delegado de la Solariega de Córdoba, cooperativa de Casas baratas interesando que el Excelentísimo Ayuntamiento satisfaga la cantidad que le corresponde en concepto de cargo por obras de alcantarillado y reparación, como beneficiario que es de la casa-Escuela de la barriada del Marrubial.

Que se reconozca a don José Cruz Montero, vigilante del Resguardo de Arbitrios, la cantidad que le corresponde por su segundo quinquenio por años servicios prestados y a D.^a Rosario Moraga Jiménez, Aya de Párvulos del Grupo Escolar Colón, el tercer quinquenio que le corresponde.

Conceder la vuelta al servicio activo al Vigilante del Resguardo de Arbitrios don Sinfórico López Pérez, que se halla en situación de excedencia.

Concertar con don Francisco González Muñoz, propietario del establecimiento de bebidas sito en la casa número 1 de la Plaza Queipo de Llano, la efectividad del Impuesto de Consumo de Lujo, arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones y recargos para primar artículos de primera necesidad.

Autorizar a varios solicitantes para ejecutar obras de nueva planta y a otros para realizar obras en edificios de su propiedad.

Aprobar varias cuentas del Recaudador municipal por diferentes arbitrios municipales.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 24

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al 10 de los corrientes.

Acceder al requerimiento del ilustre escritor Sr. García Sánchez, y enviar a Murcia unos cirios en nombre de la ciudad de Córdoba para que figuren en los desfiles procesionales de la Semana Santa de aquella ciudad.

Aprobar un Presupuesto relativo a la confección de uniformes para los Maceros de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Satisfacer los gastos ocasionados con motivo del replanteo de las lindes en las veredas pecuarias de este término municipal.

Distribuir en préstamos entre los labradores necesitados las cantidades que proceden del Pósito de Córdoba administrado por la Corporación Municipal.

Proveer en propiedad mediante el turno de méritos y entre funcionarios de la categoría inmediata inferior, una plaza de Oficial primero del Cuerpo administrativo de funcionarios municipales.

Conceder prórroga de incorporación a filas a los mozos José Jódar Figuerola y Antonio Martínez Cerroche.

Autorizar a don José Manuel Silva Bernardez para enajenar a don Fernando Poveda Saceda un Panteón Familiar de la propiedad de aquel en el Cementerio de Nuestra Sra. de la Salud.

Satisfacer a la Cooperativa de Casas Baratas La Solariega Cordobesa, la cantidad que corresponde satisfacer al Excmo. Ayuntamiento como propietario de la Casa escuela de la Barriada del Marrubial, por obras de alcantarillado y otras reparaciones.

Satisfacer al Vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios don José Cruz Montero la cantidad que le corresponde por un quinquenio por años de servicios prestados.

Conceder su vuelta al servicio activo al Vigilante del mismo Cuerpo don Sinforsoso López Pérez, que se hallaba en situación de excedencia.

Reconocer a doña Rosario Moraga Jiménez, Aya de párvulos del Grupo Escolar Colón el derecho al percibo de un tercer quinquenio por años de servicios.

Concertar con el Industrial de esta Plaza don Francisco González Muñoz el pago del impuesto de Consumo de Lujo, arbitrios con fines no fiscales sobre Contribuciones y Recargos para primar artículos de primera necesidad.

Conceder las oportunas licencias a varios vendedores para tomar en arrendamiento espacios en los sótanos del Mercado Central.

Expedir las oportunas licencias a once solicitantes para llevar a cabo las obras que solicitan y a cuatro más para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Otorgar el alta en el vigente Padrón de habitantes juntamente con sus familiares a varios solicitantes.

Aprobar varias cuentas del Recaudador relativas a diferentes arbitrios municipales y las relaciones de jornales, materiales cuentas y facturas

favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del corriente año, disponiendo que una copia autorizada de dicho documento y en cumplimiento de lo que determina la vigente Ley Municipal, se remitiese al Excmo. Sr. Gobernador civil al objeto de que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que otra se fijase en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Córdoba 19 de Junio de 1947. - Firma ilegible. - V.º B.º: El Alcalde, A. Luna.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.913

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que a instancia de don Vicente Romero García de Leaniz, de esta vecindad, se tramita expediente de declaración de herederos por óbito de don José Romero García de Leaniz fallecido en ésta ciudad el día veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Vicenie, don Carlos, don Manuel, y doña Cándida Romero García de Leaniz como únicos herederos.

Y a los fines prevenidos en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Ejuiciamiento Civil se hace público para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan en el expediente en el término de treinta días.

Dado en Aguilar de la Frontera a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. - Pedro Escribano. - El Secretario, P. S., A. García

CORDOBA

Núm. 2.960

Don Miguel Camacho Melendo, interino Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos a instancia de don Miguel López García, contra don Manuel López Cámara, he acordado sacar a pública primera subasta por término de VEINTE DIAS los bienes muebles e inmuebles siguientes:

FORMANDO UN SOLO LOTE

	Pesetas
Una báscula o balanza Bosch semiautomática veinte kilogramos, plato hondo, color dorado en...	1.200'00
Doce garrafas de arroba en.	96'00
Dos garrafas de media arroba en	10'00

Once botellas de Agua Carabaña en.....	22'00
Seis pares de alpargatas de niño en.....	18'00
Siete pares de alpargatas de señora en.....	49'00
Estantería de cuatro cuerpos y medio con cuatro pisos en.....	250'00
Mostrador de dos metros y medio en.....	100'00
Total.....	1.745'00

De dichos bienes mueble es depositario el deudor Sr. López con domicilio en Lupión, Calvo Sotelo número ocho.

LA SÉPTIMA PARTE INDIVISA DE LAS SIGUIENTES FINCAS

Pesetas

Primero. - Un olivar en Llano de Raya, término de Begijar, con sesenta y cuatro matas en una fanega y seis celemines, en.....	914'28
Segundo. - Olivar en Valdehurtado, igual término, con cuarenta y nueve matas en una fanega, en.....	420'00
Tercero. - Suerte de olivar en Valdehurtado igual término, con dieciocho matas, en...	128'00
Cuarto. - Haza detrás del Cerro, término de Begijar, con ocho celemines, en.....	285'00

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, ante este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. - Que para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los bienes muebles o de la participación de finca que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. - Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. - Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría así como la certificación de cargas, haciéndose constar que el deudor carece de títulos.

Dado en Córdoba a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. - M. Camacho. - El Secretario, P. H., Rafael Moral.

LUCENA

Núm. 2.896

Cédula de citación

En los autos de juicio de faltas número 101 de 1947 que se siguen en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Manuel Marín Ramírez, y residir en los Grupos Escolares de esta ciudad, y en la actualidad de ignorado paradero, por daño de corta de ramaje, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Lucena, se ha mandado citar a dicho inculcado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal sito en calle Juan Jiménez Cuenca número 19, el día 30 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que sea procedente.

virtúndole que si no comparece le parará el perjuicio que sea procedente.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Lucena a 21 de Julio de 1947. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.897

Cédula de citación

En los autos de juicio de faltas número 110 de 1947 que se siguen en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Francisco Pérez Chacón vecino de Encinas Reales, calle de Pilar, en la actualidad de ignorado paradero, por daño de corta de leña en la Dehesa Carreira, en virtud de denuncia del Guarda particular Jurado Higinio Cruz, se ha mandado citar a dicho inculcado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en calle Juan Jiménez Cuenca número 19, el día 30 de Agosto a las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que sea procedente.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena a 21 de Julio de 1947. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.898

Cédula de citación

En los autos de juicio de faltas número 120 de 1947 que se tramitan en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Andrés Ballesteros Sels vecino de Encinas Reales, calle de María, en la actualidad de ignorado paradero por daño de corta de leña en la Dehesa Carreira, en virtud de denuncia del Guarda Higinio Cruz expida, se ha mandado citar a dicho inculcado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal sito en calle Juan Jiménez Cuenca núm. 19 el día 30 de Agosto próximo a las doce a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que sea procedente.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena a 21 de Julio de 1947. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.900

Cédula de citación

En los autos de juicio de faltas número 133 de 1947 que se siguen en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Juan Pérez Cordón, vecino de Encinas Reales, calle, Grande de Encinas Reales, calle, Grande de Encinas Reales, en la actualidad de ignorado paradero, por daño de corta de leña, en virtud de denuncia del Guarda particular Jurado Higinio Cruz, se ha mandado citar a dicho inculcado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Juan Jiménez Cuenca 19, el día 30 de Agosto próximo a las doce horas a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que sea procedente.

Y para que sirva de citación al referido inculcado expido la presente en Lucena a 21 de Julio de 1947. - El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA